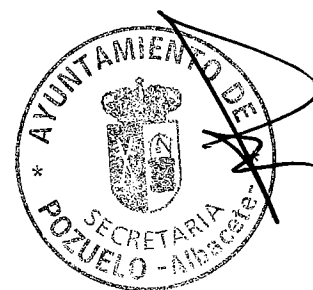




AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2013

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

TENIENTE DE ALCALDE

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES

D. FCO JAVIER GARCÍA CAÑADAS

D. ALBERTO MOLINA SEVILLA

D^a. MARÍA A. MORCILLO LÓPEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a 31 de octubre de 2013, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de Concejales que integran el Pleno, y que conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales del Grupo Socialista D. Diego Soria Belmonte y D. Francisco Corebo Moreno Sánchez.

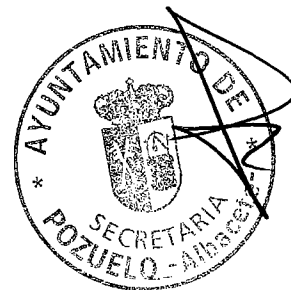
Siendo las doce horas y cinco minutos, el Sr. Presidente, ordenó el comienzo de la sesión, pasándose seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebradas el día 24 de junio de 2013, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, había sido entregada a los señores concejales con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones, se consideró aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



2º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D^a. MARÍA ASCENSIÓN MORCILLO LÓPEZ.- Acreditada la personalidad de la concejala electa por la lista de la Agrupación Independiente de Pozuelo D^a. María Ascensión Morcillo López, y comprobada la credencial expedida por la Junta Electoral Central en sustitución por renuncia de D. José Ignacio Roldán Cortés, y habiéndose certificado por Secretaría el cumplimiento de las obligaciones marcadas por los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 108.8 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, consistentes en la presentación de las oportunas declaraciones de causas de posible incompatibilidad, actividades que le proporcionen o puedan proporcionar ingresos y declaración de bienes patrimoniales en modelo oficial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Morcillo López, ante un ejemplar de la Constitución, procedió a leer la fórmula contenida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, prometiendo el cargo, y adquiriendo la plena condición de concejal del Ayuntamiento de Pozuelo, pasando a ejercer como portavoz del Grupo.

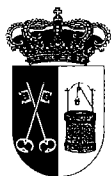
El Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación la felicita por su toma de posesión, deseándole suerte en el desempeño del cargo, manifestando la posesionada su intención de colaborar en aquello que sea necesario, agradeciendo a su antecesor en el cargo la tarea desarrollada y esperando estar a la altura del cargo que comienza a desempeñar.

3º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES PATRIMONIALES PARA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE CAMINOS MUNICIPALES CON BIENES PROPIEDAD DE D^a CARMEN USEROS CORTÉS.- Dada cuenta a la Corporación del expediente tramitado para la permuta de parcelas municipales, con otras propiedad de D^a. Carmen Useros Cortés, cuya finalidad era modificar el trazado de caminos, y atendiendo a que con fecha 12 de septiembre de 2013, la Sra. Useros Cortés, presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento manifestando su renuncia a una de las permutas acordadas en virtud de acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2013, al no seguir interesada en la modificación del trazado de uno de los caminos, quedando por tanto el expediente tramitado referido única y exclusivamente a la permuta de:

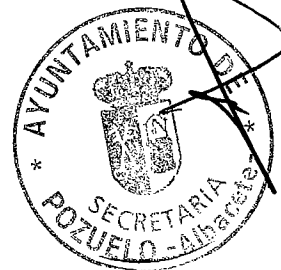
- 1.644 m², de lo que era camino público conocido como "Camino del Cerro Mojón", identificado como parcela 9023 del polígono 503, referencia catastral 02065B50390230000ZD, en una longitud de 274,00 metros lineales de longitud por 6 metros de anchura, desde su entronque con la carretera provincial AB-519, tramo: N-322 (Balazote) a San Pedro, en el punto kilométrico 4'900 hasta unos metros más allá del cruce de la parcela 209 (b) del polígono 503.

Con la siguiente parcela, propiedad de D^a. Carmen Useros Cortés:

- 1.668 m² de la parcela 290 del polígono 503 del catastro de rústica de este municipio.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



CONSIDERANDO: Que queda justificada la necesidad y oportunidad de la permuta de la parcela municipal descrita, por las de D^a. Carmen Useros Cortés, cuya finalidad es la modificación del trazado de un camino público municipal para mejorar su accesibilidad desde la carretera, lo que irá en beneficio del interés general.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente el informe pericial emitido por la Aparejadora municipal en el que se acredita que a ambos bienes, se les otorga el mismo valor, 484,00 €, dada la mínima diferencia de superficie entre ellos, encontrándose por tanto dentro de los límites legales exigibles.

CONSIDERANDO: Que los recursos ordinarios del presupuesto general del año 2013, ascienden a la cantidad de 343.725 €, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25% de esa cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que el Secretario-Interventor, emite informe en el que se señala que en el expediente se pone de manifiesto la situación jurídica tanto de los bienes de propiedad municipal como la de los de titularidad privada por los que se permutan, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad, encontrándose libres de cargas y gravámenes.

CONSIDERANDO: Que tanto el expediente de alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales como el de modificación del trazado de caminos municipales que justifican esta permuta, han sido sometidos a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 131 de fecha 9 de noviembre de 2012, sin que se hayan formulado alegaciones contra el mismo.

La Corporación, vistos los artículos 109, 112 y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículo 153 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tras breve deliberación, por unanimidad, y 123 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, acuerda:

1º.- Enajenar a D^a. Carmen Useros Cortés, la siguiente parcela de propiedad municipal:

- 1.644 m², de lo que era camino público conocido como "Camino del Cerro Mojón", identificado como parcela 9023 del polígono 503, referencia catastral 02065B50390230000ZD, en una longitud de 274,00 metros lineales de longitud por 6



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



metros de anchura, desde su entronque con la carretera provincial AB-519, tramo: N-322 (Balazote) a San Pedro, en el punto kilométrico 4'900 hasta unos metros más allá del cruce de la parcela 209 (b) del polígono 503, inscrita en el Libro Inventario de Bienes con el número de orden 1.2-109, y en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.000, Libro 73, Folio 41, finca 8619, inscripción 1ª.

Permutándolo con la siguiente parcela, propiedad de Dª. Carmen Useros Cortés:

- 1.668 m² de la parcela 290 del polígono 503 del catastro de rústica de este municipio, que cuenta con la correspondiente licencia de segregación por parte del Ayuntamiento.

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se dé cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de este acuerdo.

3º.- En el momento en que sea formalizada la permuta, y sean ejecutadas por parte de Dª Carmen Useros Cortés las obras correspondientes a la modificación del trazado del camino, afectar la parcelas que recibe el Ayuntamiento al dominio público.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, para la suscripción de los documentos necesarios para cumplimentar el presente acuerdo.

4º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación del precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y la aprobación de su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, y

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado la correspondiente Memoria justificativa de la necesidad de su establecimiento y ordenación, que viene como consecuencia de las modificaciones legales introducidas por la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, y el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente memoria económico-financiera que justifica el importe de los mismos que se propone y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con el



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que se aplica supletoriamente en la regulación de los precios públicos según la disposición adicional séptima de la citada Ley.

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de los precios públicos, de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación.

La Corporación, sin discusión, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, así como su Ordenanza Fiscal Reguladora.

2º.- Que se someta este acuerdo provisional al trámite de información pública, por término de treinta días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

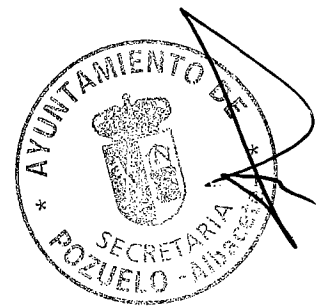
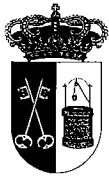
3º.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que en su caso se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

4º.- Publicar en su caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

5º.-DESIGNACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2014.-El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 37.2, que dentro del límite anual de 14 días festivos, dos de estos tendrán carácter local por lo que corresponde su fijación a cada Ayuntamiento.

La Corporación, considerando las fiestas laborables de carácter retribuido y no recuperables fijadas para el año 2014, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, por unanimidad acuerda:

1º.- Fijar como fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable para el año 2014 en el ámbito del municipio de Pozuelo, los días 14 de mayo y 22 de agosto de 2014.



2º.- Remitir certificación de este acuerdo al Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Albacete, para su constancia y efectos oportunos.

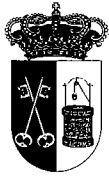
II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.- Se dio cuenta de los siguientes, de los que quedó debidamente enterada la Corporación:

- Sentencia 313/2013, del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Albacete, en demanda de despido interpuesta por D^a. Felisa Milagros Alfaro Piñero contra la Mancomunidad Almenara, por la que se falla la improcedencia del despido, condenando la readmisión de la demandante o a su indemnización por 1.449,11 €.
- Sentencia 314/2013, del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Albacete, en demanda de despido interpuesta por D^a. Amelia García Jara contra la Mancomunidad Almenara, por la que se falla la improcedencia del despido, condenando la readmisión de la demandante o a su indemnización por 1.547,87 €.
- Auto del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Albacete, de fecha 2 de septiembre de 2013, por el que se declara la firmeza de la Sentencia 313/2013.
- Autos del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Albacete, de fecha 11 de septiembre de 2013, por el que se admite recurso de suplicación interpuesto por D^a. Amelia García Jara contra la Sentencia 314/2013, de despido improcedente, y otro de fecha 25 de octubre de 2013, por el que se admite impugnación del anterior recurso, presentado por la representación de la Mancomunidad Almenara y el Ayuntamiento de El Bonillo.
- Convenio suscrito con fecha 25 de octubre de 2013 entre el Ayuntamiento de Pozuelo y la Comisión Gestora de la Cámara Agraria Provincial de Albacete, de cesión de uso de Almacén y Báscula.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 25 de junio hasta el 31 de octubre de 2013, quedando enterada de todas ellas.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO-ley 4/2012, DE PAGO A PROVEEDORES.- Por el Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se da cuenta del informe que emitido sobre la ejecución del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, y contemplado en el artículo 7 del Real-Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, referido al 2º trimestre de 2013, y que ya había sido remitido al Ministerio, y en el que se pone de manifiesto el incumplimiento parcial de algunas de las medidas aprobadas, dándose por enterada la Corporación del contenido del mismo, así como de que este informe será el último a enviar al haberse procedido a la amortización anticipada del préstamo otorgado.

4º.- INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta de los informes elaborados por el Secretario-Interventor referidos al segundo y tercer trimestre del año 2013 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, quedando debidamente enterada la Corporación del contenido del mismo.

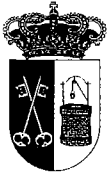
5º.- RUEGOS.- No se formulan.

6º.- PREGUNTAS.- Por la portavoz de la Agrupación Independiente de Pozuelo Sra. Morcillo López, se formulan las siguientes:

- Si ha habido respuesta a la solicitud que se efectuó desde el Ayuntamiento a las Instituciones Provinciales, Regionales y Estatales de declaración de zona catastrófica por la tormenta sufrida el día 3 de octubre, contestándole el Sr. Alcalde, que no se había obtenido ninguna respuesta, así como que estaba previsto que en la próxima semana, Diputación nos enviara las máquinas para reparación de caminos.

- Sobre los criterios que se habían utilizado para seleccionar a las personas que estaban trabajando en tareas de limpieza y mantenimiento del cementerio, contestándole el Alcalde, que se utilizaron criterios exclusivamente de necesidades básicas personales de los contratados.

- Sobre las medidas que tenía previsto adoptar ante el mal estado de algunos edificios, en concreto el contiguo al antiguo cuartel, el del antiguo casino y otro más en la C/ Hondo, que podían causar alguna desgracia si se producía algún derrumbe a la vía pública, contestándole el Alcalde, que ya se han iniciado trabajos previos de demolición del cuartel y se solicitará en Planes Provinciales la demolición



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO

completa, y en cuanto a los de titularidad privada, se podrá en conocimiento de los servicios técnicos municipales para que adopten las medidas oportunas.

- Sobre si tenía conocimiento de la propuesta que su Grupo había presentado esta misma mañana en el Registro General, contestándole el Alcalde que la había leído y una vez la conociera a fondo les daría la oportuna respuesta.

- Sobre si se habían comenzado a elaborar los presupuestos del próximo año y si les permitirían colaborar en su redacción, contestándole el Alcalde, que los presupuestos se van elaborando casi a diario durante todo el año, que cuanto estén finalizados se les enviarán con anterioridad a ser aprobados por el Pleno, manifestando la Sra. Morcillo López que no solo les gustaría verlos en el Pleno, sino colaborar en su elaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

